RESOLUCIÓN Nº 15/2023.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE FÚTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO" ID. 430.912.

Asunción, 22 de agosto de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

La presentación UOC N° 347/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita se sirva gestionar la resolución de cancelación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE FÚTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO" ID. 430.912.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de*

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 15/2023.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE FÚTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO" ID. 430.912.

Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, en fecha 29 de mayo de 2023, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres que contenían las ofertas físicas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 204/2023 de fecha 07/03/2023, ha emitido el Informe de Evaluación N° 17/2023, de fecha 27 de julio de 2023.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: ...a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, al respecto de lo expuesto precedentemente la situación expuesta por la Dirección de Deportes en su Informe Técnico que forma partes del Anexo del Informe de Evaluación Nº 17/2023, establece lo siguiente: "...los mismos cumplen con los requerimientos técnicos dispuestos en el pliego de bases y condiciones, sin embargo, han expuesto su preocupación de que el precio ofertado "no permitirá cumplir con el objetivo trazado para el desarrollo de los programas de la SND".

Que, el Informe de Evaluación Nº 17/2023, ha recomendado CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 05/2023 ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE FUTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO, con ID. 430.912, de conformidad a las disposiciones y con los alcances del artículo 31 de la Ley Nº 2.051/03.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 15/2023.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE FÚTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO" ID. 430.912.

Concretamente, al respecto de lo expuesto precedentemente se puede verificar que la situación expuesta por la Dirección de Deportes de la Institución, se encuentra contemplada en el Artículo 31 - CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresamente dice *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 22/08/2023, a Secretaría General, para resolución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

El MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Cancelar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE FÚTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO" ID. 430.912, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 – Cancelación de la Licitación de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", conforme a la recomendación dispuesta en el Informe del Comité de Evaluación N° 17/2023.

Artículo 2°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del (SICP), de conformidad la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES REPUBLICA DEL PARAGUAY ASUNCION

CESAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abog. Julio Paiva Cachal
DIRECCIÓN DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República